



NOTARIA TRIGESIMA
RC-
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
COPIA PRIMEIRA 242074
PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA,
PH REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA,
Y SU TRADUCCION OTORGADA POR:
A FAVOR DE:
EL DE ABRIL DEL 2006
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO, A 06 DE ABRIL DE 2006

AV. REPUBLICA 475 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO PRESIDENTE
4to. Piso
TELEFONOS: 254-3425/222-2870
TELEFAX: 290-7122
E-mail: notaria17@access.net.ec
19 DE ABRIL 2006

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE
PH REPRESENTACIONES COMPANIA
LIMITADA, Y SU TRADUCCION
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO, A 06 DE ABRIL DEL 2006
DE 03 COPIAS

CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL
Domicilio Registrado: L-2990 Niederanven, Aéroport de Luxembourg
R.C. Luxembourg B 8916

PODER

CONOZCAN TODOS LOS HOMBRES QUE POR LA PRESENTE el suscrito Ulrich OGIERMANN,
Presidente & CEO, Presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing
& Servicios de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo de la Compañía CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL S.A., constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo (de aquí en
adelante denominada "La Compañía") por medio de la presente nombra, constituye y designa a
PH Representaciones Cia Ltda., (de aquí en adelante denominada "El Apoderado") una compañía
legítimamente constituida en el Ecuador, a través de su Representante Legal el señor Jorge Paz Durini,
domiciliado en: Whymper 1105 y Diego de Almagro, Quito, República del Ecuador, para que sea el
legítimo Apoderado de la Compañía, y conforme los poderes establecidos en el Artículo 6 de la Ley
de Compañías del Ecuador así como aquellos del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del
Ecuador. Por lo tanto el Apoderado queda por medio de la presente autorizado para que en nombre de
la Compañía y para su exclusivo beneficio pueda realizar lo siguiente:

- 1. Para realizar cualquier trámite legal y presentar cualquier aplicación que sea requerida por Ley.
2. El Apoderado según el Artículo 412 de la Ley de Compañías del Ecuador deberá actuar como
Representante Legal de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador.
3. El Apoderado actuará de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, por
lo tanto al actuar en nombre y representación de la Compañía el puede contestar reclamos en contra
de la Compañía y cumplir las obligaciones de la compañía, ejecutar contratos y otros actos judiciales,
y para actuar a favor y en representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales
que van a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y en
general para contestar reclamos y compromisos adquiridos.
4. Según el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, el Apoderado actuando a
nombre y en representación de la Compañía, podrá entre otras cosas, interponer la autoridad de pre-
sentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar las pruebas o contestar de la otra parte,
recibir o tomar posesión de la propiedad bajo juramento y recibir pagos y dar recibos de las mismas. Esta
Autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal, o autoridad Administrativa.
5. Para solicitar, ofertar, presentar, ejecutar, demandar, reconocer, entregar y notificar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y asumir cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento,
abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar en nombre de la compañía aplicaciones para el SRI
modificar la operación y cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
6. El Apoderado está autorizado para delegar el Poder total o parcialmente a uno o varios individuos
cuyas identidades serán notificados inmediatamente a la Compañía. Si en cualquier momento el
Apoderado delega el poder, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada para ejercer el mismo
cuando lo considere apropiado sin perjuicio para la delegación, escrito cuando la delegación
expresamente menciona que no se reserva tal autoridad.
7. Este Poder podrá ser revocado o terminado en cualquier momento por la Compañía.
La antes mencionada lista de facultades no deberá ser considerada restrictiva respecto a la
amplitud del presente poder.
El Apoderado de la Compañía usará el título de Apoderado General de Cargolux en Ecuador.
En testimonio, otorgamos este Poder a favor de CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. en
Luxemburgo, en el Gran Ducado de Luxemburgo, el 13 de marzo de 2006.

Para el Comité Ejecutivo

(Firma de Ulrich Ogiermann)
Ulrich OGIERMANN
Presidente & CEO
Presidente del Comité Ejecutivo

(Firma de Robert Van De Weg)
Robert VAN DE WEG
Vicepresidente Superior
Sales, Marketing y Servicios de
Tierra

El suscrito, Paul Bellingier, Notario Público en Niederanven, Gran Ducado de Luxemburgo, certifica
por la presente que Cargolux Airlines International S.A. es una compañía legalmente constituida
en Luxemburgo y que este documento es válido habiendo sido firmado por Ulrich OGIERMANN,
Presidente & CEO, Presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Sales,
Marketing & Servicios de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo, a quienes personalmente conozco.

Niederanven, 20 de marzo de 2006

(Sello de Paul Bellingier, Notario, Niederanven)

Juan Carlos Pérez Hernández, concorder del idioma inglés, certifica que el documento que antecede
es la fiel traducción del idioma inglés al español, que contiene el Poder General conferido a
favor de la Compañía PH Representaciones Cia Ltda., por la sociedad CARGOLUX AIRLINES

INTERNATIONAL S.A. Es todo lo que pueda afirmar salvo error u omisión de conformidad con el
artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.
Procedo a legalizar mi firma
Juan Carlos Pérez Hernández
C.C. 170437803-5

SE P
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A VEINTE DE
MARZO DE DOS MIL SEIS, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGESIMO
SEPTIMO DEL CANTON QUITO; EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO
DIECROCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL, VIDENTIFICADO QUE LA FIRMA
Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ,
C.C. 170437803-5, CUYO APELLIDO Y NOMBRE SON LOS MISMOS QUE LOS MISMOS
DERECHOS Y ES LA MISMA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS;
COMO TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL POR CONSTANCIA DE LO CUAL
FIRMO.

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador

SE P
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA UN (1)
HABINDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ACTUALMENTE A GABO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 20 DE MARZO DEL 2006

EL NOTARIO
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.
Registered office: L-2990 Niederanven, Aéroport de Luxembourg
R.C. Luxembourg B 8916

PODER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned Ulrich OGIERMANN, President &
CEO, President of the Executive Committee, and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing
& Ground Services, Member of Executive Committee of CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.,
(A company incorporated under the laws of the Grand Duchy of Luxembourg, hereinafter called "the
Company") by these presents does hereby make, constitute and appoint the PH Representaciones
Cia. Ltda., (hereinafter called "the Attorney-in-fact") a company legally registered in Ecuador, repre-
sented by Mr. Jorge Paz Durini, domiciled at Whymper 1105 y Diego de Almagro, Quito, Republic of Ecuador,
to be the true and lawful Attorney-in-fact of the Company, and grants the powers set forth in Article 6
of the Corporate Law of Ecuador as well as those of Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador.
Therefore the Attorney-in-fact is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in
the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

- 1. To carry out any legal procedure and file any application that may be required by Law.
2. The Attorney-in-fact according to Article 412 of the Companies Law of Ecuador, shall act as the
Company's Branch Legal Representative in Ecuador.
3. The Attorney-in-fact will act according to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, therefore in
acting on behalf and in representation of the Company he may answer claims against the company
and fulfill the obligations of the Company, execute contracts and representation, all actions and
legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of
Ecuador, and in general to answer claims and meet commitments.
4. According to Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf
and in representation of the Company, including among other things, will have the authority to file and
answer claims, submit evidence and object to opposing parties claims, to receive or take possession of
property under litigation, and receive payments and give receipts therefore. This authority may be
exercised before any court, tribunal, or administrative authority.
5. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application,
document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, open and
close bank accounts, sign on behalf of the company applications for the IRS, amendment operation
and cancellation of a Branch of the Company in the Republic of Ecuador.
6. The Attorney-in-fact is authorized to delegate the power of attorney totally or partially to one
or more individuals whose identities will be properly notified to the Company. Whenever the attorney-
in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to
exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when
the delegation expressly states that it does not reserve such authority.
7. This power of attorney may be revoked or terminated at will by the Company.
The above mentioned list should not be considered restrictive of the generality of the power
of Attorney.
The attorney of the Company will use the title General Attorney of Cargolux in Ecuador.
IN WITNESS WHEREOF, WE grant this Power of Attorney on behalf of CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL S.A. in Luxembourg, in the Grand Duchy of Luxembourg, this March 13th, 2006.

For the Executive Committee

Ulrich OGIERMANN
President & CEO
President of the Executive Committee

Robert VAN DE WEG
Senior VicePresident
Sales, Marketing and Ground
Services

The undersigned, Paul Bellingier, Notary Public in Niederanven, Grand Duchy of Luxembourg, hereby
certifies that Cargolux Airlines International S.A. is a company duly established in Luxembourg
and that this document is valid as being signed by Ulrich OGIERMANN, President & CEO, President
of the Executive Committee and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Ground Services,
member of the Executive Committee, who are personally known to the
Niederanven 20 march 2006

APOSTILLE

- 1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
2. Le présent acte public
3. a été signé par
4. est resté en qualité de
4. est resté du 30caoutembre de

Attesté
6. Luxembourg le 23 mars 2006
7. par Ministère des Affaires Etrangères
8. sous No.
9. 3caoutembre: 10. Signature

Ariette SCHMIT-WEBER
1er Comissaire principal
Service Des Passaports,
Visas et Légations

ZON DE PROTOCOLIZACION: A RETORNO DEL DOCTOR JORGE PAZ DURINI, MATRICULA
PROFESIONAL DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI
CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL
SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, Y SU
TRADUCCION; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS UNICAS, Y CON ESTA FECHA-
QUITO, A SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FIDELIDAD DEL CONCEPTO ESTA PRUEBA COPIA CERTIFICADA
DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPANIA CARGOLUX
AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES
COMPANIA LIMITADA, Y SU TRADUCCION EN FIDELIDAD EN QUITO, A SEIS (06) DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.001, MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 28 de abril de 2006 bajo el número 1187 del Registro Mercantil, Tomo 137. - Se tomó
nota al margen de la inscripción número 2048 del Registro Mercantil de cinco (5) de Julio del año
dos mil dos, a la 1935 vía, Tomo 133. - Queda archivée la SEGUNDA COPIA Certificada de la
Protección de los datos de 06 de abril de 2006, electora para el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del Distrito
Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al PODER que la Compañía
Extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a favor de la Compañía "PH
REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, con la sociedad para su
TERCERO de la ciudad RESOLUCION.- Se da UN extracto, para conservarlo por seis meses, según
lo ordena la Ley, según con el número 700 de 06 de abril de 2006, en el expediente bajo número 19440-
Quito, a diez y siete de mayo del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.OJ.J.1499

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE en su han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el
Notario Tropezino Salazar del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2006, que contiene
el Poder de la compañía extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a
"PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, con la sociedad para su
calificación;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, Miembro del No. SC.IJ.
D.U.P.T.E. 2006.140 de 06 del 2006, ha emitido Informe favorable para que se expida esta
Resolución.
En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.103 de 24 de abril
del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, asien-
tas el Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) inscriba el mencionado poder junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al mar-
gen de la inscripción para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "CARGOLUX
AIRLINES INTERNATIONAL S.A." de 5 de julio del 2006; y, c) Siere las razones respectivas
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se
publicue, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano
de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respecti-
va.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de abril de 2006.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 1187
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137
se da al cumplimiento a lo dispuesto en la
misma de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de agosto del mismo año.
Quito, 17 de mayo de 2006

DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO